

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		2° NOTARIA DE SANTIAGO FRANCISCO LEIVA CARVAJAL	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		Santiago	6. El día the / le
			02-03-2017
7. Por by / par		Jaime Andres Campos Sanhueza	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC134661	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	
			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SAVAL INTERNACIONAL S.A.

Número de páginas: 9
 number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: CERTIFICADO
 serie / other
 folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC134661]
 Fecha Emisión [02-03-2017]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	4817B01479
--	------------



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807 www.conservador.cl info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Laboratorios Saval S.A.", y que rola a fojas 5201 número 3019 del Registro de Comercio de Santiago del año 1955, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 10 de enero de 2017.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 11 de enero de 2017.



Carátula: 11714973

Laboratorios Saval S.A.



Código de verificación: b2c19d-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Nº 3019
Extracto de
los Estatutos
de
"Laboratorios
Nicolich So-
ciedad Anóni-
ma"

Reg. 37847

Reforma

Por escritura de 3 de
Julio último, ante
el notario don Hor-
món Chadwick, ins-
crita a p. 6492 con el
Nº. 3903 se reforma-
ron los estatutos del
centro. Se aumentó el
capital social a \$
400.000. - Santiago 27
de Octubre de 1954.

[Signature]

Santiago Octubre catorce de mil no-
vecientos cincuenta y cinco. Don
Fernando Lagos Díaz, me ha pre-
sentado para su inscripción lo
siguiente: Según consta de escri-
tura pública otorgada con fecha
ocho de Marzo de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, ante el No-
tario de Santiago don Enrique Ro-
dríguez Merino, suplente del títu-
lar don Ernesto Allmarza Guin-
dián, modificada por escritura
de siete de Julio de mil nove-
cientos cincuenta y cinco, otorga-
da ante el mismo funcionario,
se constituyó la sociedad Anó-
nima denominada "Laborato-
rios Nicolich Sociedad Anóni-
ma". En la escritura social
se han suscrito todas las ac-
ciones en que se divide el capi-
tal de la sociedad. - La Socie-
dad tiene por objeto, la produc-
ción, elaboración, compraventa,
importación, exportación de pro-
ductos químicos farmacéuti-
cos, biológicos, antitúberculosis, especia-
lidades farmacéuticas y demás e-
lementos y preparados medici-
nales; de accesorios para farma-

A. Capema
El extracto de los
estatutos con que
se practicó la del
centro fue aproba-
do por Decreto Sa-
prensa Nº 6808 de
fecha veintitres
de Agosto último
según consta en
la inscripción
siguiente: San-
tiago, 14 Octubre
1955. =
[Signature]

El extracto del
centro fue publi-
cado en el Dia-
rio Oficial Nº.
23257 de fecha
26 de Septiembre
último. - Santia-
go, 14 Octubre de
1955
[Signature]

Reforma
Por escritura de 7 de
Marzo último
ante el Notario
don Hermón Chad-
wick inscrita a fo-
5113 Nº 2718 se re-
formaron los esta-
tutos de la del cen-
tro aumentándose el
capital a \$100.000.000.
Santiago, 3 de Octu-
bre de 1957. =
[Signature]



Reforma. cias; de productos químicos, de pro-
Por escritura de 25 de ductos de perfumería y tocador;
Octubre de 1961, ante actuar como drogueria para ex-
el Notario don Her- fenderio de estos elementos o pro-
man Chadwick, inintroducidos, y, en general de cualquier
a f. 135 con el N° 69 producto o mercadería relaciona-
se reformaron los sta- da con los rubros mencionados.
tutos del centro, la El domicilio de la Sociedad es
por el Notario don la ciudad de Santiago y su du-
don Francisco Saval ración será de cincuenta años,
don Anónimo. Para a contar desde la fecha de la
tiempo, 8 de mayo de escritura social. - El capital de
1962 la Sociedad es la suma de
51.111.111 Cincuenta millones de pesos divi-
dido en cincuenta mil acciones
Reforma nominativas de mil pesos ca-
da una y se entera y faga en
el presente don Andrés la siguiente forma: 1.º Con Cin-
cuenta millones cuarenta mil pesos
480.000.000.000 pagados al contado en dinero efec-
tivo. 2.º Con Doce millones en el
del centro. Se aumentó el capital social a
88.800.000.000. Santiago, noventa y siete pesos cincuenta
y tres centavos que se fagan con
el aporte en propiedad que hace
don Francisco Saval del Activo
y Pasivo de los Laboratorios Nico-
lich. - la Sociedad Anónima
se hará cargo de todas las opera-
ciones del Laboratorio realizadas



5202

\$ 10.-

Diez Pesos



con posterioridad a la fecha del Balance de aporte mencionado.-

3º Con Dos millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos cuarenta y siete centavos, que se pagarán en dinero efectivo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad.- 4º

Con Diez millones de pesos que se pagarán dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo, o me-

diante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente avaluadas por peritajes revisados por esta Superintendencia.- 5º Con

Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos que se pagarán dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo o mediante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente avaluadas por peritajes revisados por esta Superintenden-

Reforma

Por escritura de fecha 22 de febrero de 1968. Ante el Notario don Claudio Illanes Ruiz suplente de don Sergio Rodríguez E. inscrita a 2555 y 2556 se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$ 2.200.000. Santiago, 16 de agosto de 1968.

Reforma

Por escritura de fecha 18 de febrero de 1971. Ante el Notario don Gustavo Jarama Ruiz suplente de don Sergio Rodríguez E. inscrita a 3173 se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$ 9.000.000. Santiago, 14 de septiembre de 1971.



Mandato

Por escritura de 28 Junio 1976 ante el notario don Sergio Rodríguez García, inscrito a f. 5051, N. 2890. se otorgó un mandato a don Emilio Saval Prados Santos, 30, 7 Julio de 1976.

La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de cinco miembros, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la Sociedad consistente en prenda sobre diez acciones de ella, o diez mil pesos en dinero efectivo o en folija de garantía. La remuneración de cada Director será de mil pesos por cada sesión a que asista, la que no excederá de dos mil pesos mensuales. Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros a proporción de las sesiones a que hayan asistido, correspondiéndole en todo caso al Presidente el dos por ciento. La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro de los meses de Febrero o Marzo de cada año. En ella se elegirán anualmente,

mandato, por escritura de 21 de marzo de 1980 ante el notario don A. Tiro Carvajal Escobar, inscrito a f. 47 21 N. se otorgó por amplio a don M. Tobar, lazar en los términos que indican la escritura y revocan mandatos anteriores. Santiago, 10 de abril de 1980.

Reforma

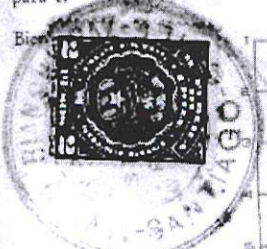
Por escritura de 10 Junio 1976, modificada por la de 22 de Julio 1976, ambas en la notaría de don Sergio Rodríguez García, inscrito a f. 8142 N. 4670. se reformaron los estatutos del cen. y se aumentó el capital social a \$ 16.000.000. = Slgo, 4 Octubre 1976.

En ella se elegirán anualmente,

[Handwritten signature]

\$ 10.-

Diez Pesos

Válido
para el
Banco

Reforma

Con escritura de fecha 16 de Diciembre de 1985, otorgada en la notaría de don Patricio Zaldívar M. inscrita a f. 20735 n.º 40897 se reformaron los estatutos del pinto. Razón social: Sales Matenias S.A. - Se expediría objeto social: Transacción inmobiliaria - Capital social: \$119.384.204.- Santiago, 19 de Diciembre de 1985. - *mm*

dos Inspectores de Cuentas propietarios y dos suplentes con las facultades reglamentarias. - Solo en Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma de los estatutos, de la disolución anticipada de la Sociedad y de la venta de su Activo y Pasivo. - En las Juntas Generales cada acción da derecho a un voto. - Al treinta de Noviembre de cada año, se practicará un Balance de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas que arroje el Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, cuyo monto será igual a un veinte por ciento del capital social; b) A fondos especiales hasta el máximo permitido por la ley; c) El saldo se distribuirá como dividendos entre los accionistas a proporción de sus acciones. - La Sociedad se disolverá por expiración del plazo de su duración, por pérdida del cinco por ciento del capital social y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria. - La liquidación de

Reforma

Con escritura de fecha 24 de Julio de 1984 ante el notario Arturo Carrasco inscripta a f. 8401 n.º 4653 se reformaron los estatutos del antep. Razón social: Sales Matenias S.A. - Santiago, 19 junio 1984. - *mm*

Ratificación Poderes

Con escritura de fecha 28 junio de 1984 ante el notario Arturo Carrasco inscripta a f. 9204 n.º 5064 se ratificaron los mandatos generales conferidos a don Enrique Soral por escritura de 26 junio de 1976 y el de don Ramon Colan la laza por escritura de 21 marzo 1980. Se aclaró además la inscripción inscrita a f. 4721 n.º 2122 de 1980 en el sentido que solo se revocan los mandatos conferidos con anterioridad a la fecha de dicha escritura y que no se



Reforma
On escritura
de fecha 12
Ago 1905
otorgada en
la Notaria de
Patricio Baldi-
on N inscrita
a N 29960 N 21482
se reformaron
los estatutos de
la del ante.
Santiago 19
Ago 1905.

la Sociedad estará a cargo de una
Comisión liquidadora compuesta
de tres miembros. - Con el silencio
de los estatutos regirán los precep-
tos legales y reglamentarios vigen-
tes. - Certifico que el extracto que pre-
cede ha sido aprobado por esta
Superintendencia, para los efectos
del artículo cuatrocientos cuarenta
del Código de Comercio. Santiago,
veinte de Septiembre de mil nove-
cientos cincuenta y cinco. - Mario
Lizana f. Julio Chaná Cariola. -
Superintendente. - Enmendado: fer-
rumeria - desde - vale. *[Signature]*

encuentran anstados
al margen. Santiago,
3 julio 1984.



N° 3020 Santiago Octubre catorce de mil
novecientos...

La aprobación
... fue